

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	FECHA MULTA	Nº
390000293707	300,52	Gonzalez Garcia	Adrian	72079220A	Santander	26/03/2008	4CE/08
390000287607	300,52	Gonzalez Gomez	Rafael	72041019M	Santander	26/03/2008	4CE/08
390000005708	300,52	Gutierrez Gutierrez	Maria Concepción	13917983Q	Guarnizo	26/03/2008	4CE/08
390000287807	300,52	Lopez Gutierrez	Pablo	72063301T	Santander	26/03/2008	4CE/08
390000293907	300,52	Nieto Fariñas	Antonio	29036830C	Islares	26/03/2008	4CE/08
390000279607	300,52	Perez Vejo	Juan Carlos	72124487Y	Estella	26/03/2008	4CE/08
390000279907	300,52	Sanchez Gomez	Jose Antonio	72068013C	Santander	26/03/2008	4CE/08

08/5487

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores sobre Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en hoja aparte ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

El delegado del Gobierno, P.D. El secretario general, (BOC 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

Nº envío BOC	4CE/08
--------------	--------

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	F.INICIACIÓN
390000044908	390,66	Barreras Magallanes	Juan Carlos	72100530S	Samano	17/03/2008
390000035208	300,52	Blanco Jimenez	Luis Joaquin	13787482V	Santander	31/03/2008
390000057208	300,52	Borja Bouchra	Saul	72038687L	Santander	31/03/2008
390000057108	480,81	Ceasar	Augustus	X07523473 N	Santander	31/03/2008
390000035308	300,52	Diez Calvo	Alberto	72064651Q	Santander	12/03/2008
390000035408	300,52	El Yerkondi	Said	X4636384K	Villaescusa	12/03/2008
390000065808	300,52	Garcia Diaz	Javier	20217179H	El Bosque	04/04/2008
390000005608	480,81	Garcia Garcia	Felipe	09318370N	Santander	06/02/2008
390000045108	390,66	Gonzalez de Haro	Angel	20175560Y	Santurce	17/03/2008
390000045008	300,52	Gonzalez Garcia	David	22754092P	Baracaldo	17/03/2008
390000045208	300,52	Gutierrez Todos los Santos	Carolina	72083229X	Castro Urdiales	17/03/2008
390000057508	300,52	Lavin Cobo	David	72045300P	Santander	31/03/2008
390000045608	300,52	Lorenzo Olivar	Felix	72401201F	Baracaldo	17/03/2008

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	F.INICIACIÓN
390000057808	300,52	Peña Fernandez	Israel	72067311P	Muriedas	31/03/2008
390000046008	480,81	Ramos Ureta	Gorka	72100423T	Castro Urdiales	17/03/2008
390000058008	300,52	Valero Minguez	Raul	20204719R	Pielagos Arce	31/03/2008

08/5488

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Dependencia Regional de Recaudación

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

SUBASTA NÚMERO: S2008R3976001005

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cantabria.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio se dictaron acuerdos con fecha 23 de abril de 2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 17 de junio de 2008, a las 10 horas en la AEAT de Santander (Cantabria), calle Calvo Sotelo, 27 SANTANDER

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria. [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya